

Bases Generales

1. Los premios de los distintos certámenes y concursos, de acuerdo con la legislación vigente, quedarán sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. Las obras serán entregadas personalmente, mediante mandatario o por agencia de transportes, debidamente embaladas y a portes pagados, en la Casa Municipal de Cultura *Francisco Delicado*, Avenida Europa, 31, 23600 Martos (Jaén), España. Se hará constar el certamen o concurso en el que participa.
3. Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Martos, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.
4. El Excmo. Ayuntamiento de Martos se inhiere de toda responsabilidad por desperfectos o extravíos de los trabajos a concurso, así como de los daños que puedan sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia y de los riesgos de robo, incendio y otra naturaleza.
5. Los distintos jurados se reservan la libertad de declarar desierto cualquiera de los premios.
6. Las decisiones de los diferentes jurados calificadores serán inapelables.
7. El Excmo. Ayuntamiento de Martos se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de los Concursos y Certámenes.
8. El hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta con las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

XV Bienal de Pequeña Escultura Peña de Martos

1. Podrán participar todos los autores que lo deseen, siempre que sean nacidos o residentes en la Unión Europea.
2. Se establece un premio único e indivisible de 1.000 euros y diploma.
3. Aceptar el premio supondrá el compromiso de acudir a la ceremonia de entrega del mismo o designar a una persona que acredite su representación en el acto.
4. Será condición indispensable que las obras presentadas sean originales y no hayan sido premiadas en ningún otro concurso. Sólo se admitirán dos obras, como máximo, por autor.
5. Los artistas tendrán completa libertad de tema, material, técnica y tendencias estéticas. El tamaño de la obra no podrá exceder de 70 centímetros en su lado mayor y de 50 kilos de peso.
6. Las obras, que deberán estar firmadas, se presentarán en soporte sólido para su correcta exposición.
7. Las esculturas deberán ir acompañadas de un sobre en cuyo interior conste: nombre del autor, dirección, código postal, localidad, número de teléfono, fotocopia del DNI, medidas de la obra, peso, técnica utilizada y título de la misma. Asimismo, se incluirá un breve historial biográfico y artístico del autor, así como una fotografía en color, de 10 x 15 cm., de la escultura a concurso.
8. Las obras serán admitidas del 15 de junio al 4 de julio de 2016. Se considerarán recibidas dentro de plazo, las obras que enviadas por agencia de transportes, ostente en el albarán de envío una fecha comprendida dentro del plazo señalado.
9. El fallo de la Bienal de Pequeña Escultura *Peña de Martos* será hecho público el día 28 de julio de 2016 en la Casa Municipal de Cultura *Francisco Delicado*, dándose a conocer, en ese momento, la composición del jurado.
10. Con la obra premiada y una selección de las obras presentadas, se realizará una exposición en la Casa Municipal de Cultura *Francisco Delicado*, del 12 a 26 de agosto de 2016, no pudiendo retirarse dichas obras seleccionadas hasta el 7 de septiembre de 2016. Las esculturas no seleccionadas podrán ser retiradas una vez que se comunique a sus autores.
11. El acto de entrega del premio tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2016, en la Casa Municipal de Cultura *Francisco Delicado*.
12. Las obras podrán ser recogidas a partir del día 7 de septiembre de 2016 en el mismo lugar donde fueron entregadas. Los autores de las obras serán los encargados de retirarlas de la forma que estimen oportuna, estableciendo contacto con la agencia de transportes que crean conveniente o bien personándose en la Casa Municipal de Cultura *Francisco Delicado*. Transcurrido el plazo de 30 días, el Excmo. Ayuntamiento de Martos no se responsabilizará del destino de las obras no retiradas.